Alcaldia del lic.do Don Joseph de
Andia Mallea

En la sacristia de la Yglesia parrochial de
S.n P.o de la Villa de Vergara, y quanto
hasta acauarla [illegible] nuevas del conçejo se
hazen los ayuntamientos generales y
[illegible] en ella [illegible] de la dha Yglesia, y los
particulares [illegible] en dha sacristia [illegible] de mill
a treynta dias del mes [illegible] cinco años
seiscientos ochenta [illegible] El lic.do Don
[illegible] Joseph de Andia Mallea, Alcalde [illegible]
[illegible] de Leçuia, theniente
[illegible] sin [illegible]
Antonio de Leçuia [illegible] de Vergara
que [illegible] el [illegible] de Santiago
[illegible] Alexandro de
Elgarzar de Yçaguirre, [illegible] Garzia de Alcal-
[illegible] Domingo de Ven-
[illegible] Castelu [illegible] de Alzarate Ahumategui,
Juan [illegible] de Alçaz
[illegible] que [illegible]
[illegible] en dias diputados [illegible]
[illegible] pleno [illegible] Miguel Ar-
[illegible] a por dia de
changel, [illegible] siempre [illegible] segun [illegible]
costumbre, [illegible] estando asistentes [illegible]
[illegible] Antonio de [illegible] de el Rey [illegible]
de el [illegible] de [illegible]
[illegible] = El dho señor Alcalde [illegible]
Juram.to en forma de los dhos [illegible]
[illegible] de Sindico, Regidores, Diputados
[illegible] de la [illegible]
[illegible] prometieron [illegible] bien [illegible]
[illegible] Cargo [illegible] dho
[illegible] conforme dispone la [illegible] ordenanças

Con Firma dar Gracias dese esta villa
atendiendo al buen gouierno de la Repu.ca
passion de Cantoria, sin faltar en
ningun, y Celebrar la Residencia
que se les tomare, y pagar lo que conta
dellos, y a dha Diputacion y Regi-
miento, y allo a demas del dho nombr.
cion, y para q. Regi-
dores Alcaldes
ordinarios, y de esta villa, y
por todos sus Off.s Cam.os
juraron El Cor.o de jurar, y que antes
de hacho sobre la limpia Concepcion de
la Virgen Nra Sñora en que fue concebida
sin pecado original, en cuio mysterio antes
desta Razon se hallo hacer Comunion, y de depo-
sitario del dho nombr.to, y Escriv.no
de q.nta, y para lo q. se le encami-
nados dicho nombr.to, y Regimiento de esta villa
Cuyos dichos se a cauo el Capitulo, y firmaron
los que supieron,

El Conde de Puñonrostro
Don Juan de Valle
Don Juan Gutierrez de Rabanedo

Alexandro de
Amarra
Diego de Lanalte

Ante mi